



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
3 0 DIC 2020	
Recibido.....	8:00.....Hs.
Exp. N°.....	41.660.....C.D.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la decisión de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento Castellanos, de confirmar la prohibición de mil metros para fumigar con agroquímicos en la localidad de Sastre y Ortiz.

Este cuerpo insta a priorizar la salud y el ambiente por encima de los intereses económicos.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Señor Presidente:

La Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela rechazó la apelación y el pedido de nulidad impulsado por la Municipalidad junto a productores agropecuarios contra una sentencia de primera instancia y por lo tanto confirmó la prohibición de mil metros para fumigar con agroquímicos en la localidad de Sastre y Ortiz.

La decisión del Tribunal de Alzada rafaélino es de significativa trascendencia al ratificar, por primera vez en la provincia de Santa Fe, en una segunda instancia judicial, una distancia de 1 kilómetro de protección contra la aplicación de agroquímicos.

Vale recordar que en un fallo considerado histórico el juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Rafaela, Duilio Hail, hizo lugar, sobre el final del pasado mes de setiembre de 2020, a un amparo colectivo ambiental y estableció un perímetro de exclusión o reserva de 1.000 metros a contar desde el límite de la planta urbana de la localidad de Sastre y Ortiz, en el Departamento San Martín, dentro del cual quedaron prohibidas las fumigaciones terrestres de todo tipo de agroquímicos.

Esa resolución fue aplicada en el marco de un recurso de amparo presentado el 29 de noviembre de 2018 en los Tribunales de San Jorge, tras un reclamo de la familia de Zoe Giraudó, una niña de dos años que estaba en tratamiento oncológico y vivía en una casa expuesta a las fumigaciones.

Ahora, la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Rafaela confirmó el fallo del juez Hail en los autos “González, Sonia María y otros c/ Municipalidad de Sastre y Ortiz s/ amparos colectivos.”

Para el abogado del fuero rafaélino, Enrique Marchiaro, especialista en derecho a la salud y derecho público, “este fallo -como mucho otros- básicamente lo que hace es cumplir con la normativa ambiental argentina y su ‘principio precautorio’, haciendo los jueces lo que sin duda dejaron de hacer los poderes legislativo y ejecutivo provincial y municipal, porque si hay una causa de este tipo es porque antes no se legisló correctamente ni se controló adecuadamente”.

En un tramo del informe del doctor Damián Verzeñassi se señala que “a lo largo de los últimos años hemos identificado un incremento en la incidencia de enfermedades alérgicas respiratorias y pulmonares obstructivas (como asma y EPOC) así como referencias de personas de entre 50 y 59 años que ya tienen diagnósticos de Alzheimer o enfermedad de Parkinson, enfermedades que generalmente presentan sus síntomas a partir de los 65 años”.

Entendemos que el fallo de la Cámara de Rafaela es muy importante porque prioriza la salud y el ambiente por encima de los intereses económicos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.